



Cofinanciado por
la Unión Europea

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Estas ayudas están cofinanciadas en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus Andalucía (FSE+) 2021-2027 en un 85%.

MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación económica se realizará a través de módulos.

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN.

Además de la documentación relativa a las obligaciones adicionales del Personal Investigador Predoctoral en formación contratado, se requiere para cada actuación, al finalizar las actividades financiadas, la presentación de los siguientes documentos:

Una memoria de actuación justificativa (ver fichero “Justificación científico-técnica”)

Una memoria económica justificativa que contendrá los siguientes extremos (lo elabora el Servicio de Ingresos y Justificaciones):

- **Declaración sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.** Para acreditar esta declaración, se debe aportar además la siguiente documentación:
 - **Relación de personas contratadas**, detallando fecha de inicio, fecha de fin del contrato y fecha de incorporación. Si ha habido renunciaciones y sustituciones, se debe incluir la acreditación de la documentación de los nuevos candidatos contratados, así como la relativa a la sustitución de la persona tutora o directora del trabajo si se ha producido.
 - **Copia de los contratos laborales** de cada una de las personas contratadas.
 - **Copia de vida laboral** o autorización expresa para su consulta por parte del órgano concedente, de cada una de las personas contratadas, para comprobar que las contrataciones se han mantenido durante el periodo del contrato.

Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

Un **detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Para ello se requerirá la cumplimentación de un modelo de declaración que se recoge en el archivo: “Certificado otros ingresos”



Cofinanciado por
la Unión Europea

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto.

PLAZO

El período de ejecución se inicia a la fecha de incorporación del personal investigador a su puesto de trabajo y será de máximo 4 años. Además de por el transcurso del plazo establecido, la subvención finalizará en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. No obstante, se podrá autorizar la continuidad de la ayuda durante un periodo de orientación postdoctoral, de un máximo de 12 meses de duración, para el personal investigador en formación que antes de iniciar el último año de contrato haya finalizado la tesis doctoral.

La fecha de las facturas que se relacionen como justificantes de gasto debe encontrarse comprendida dentro del plazo de ejecución.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución y la fecha de finalización del periodo de justificación.

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación justificativa final del total del presupuesto aceptado de la actividad es un mes desde el fin del plazo de ejecución y como máximo el 15/06/2029.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Se debe cumplir el objetivo de la obtención del título de doctor con mención internacional. En caso contrario, se deberán presentar informe de evaluación emitido por la comisión de doctorado y un informe final de la persona directora de la tesis, relativos a todos los años de duración del contrato.

PUBLICIDAD.

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente (Junta de Andalucía. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) y a la cofinanciación por parte del FSE+, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria.

A estos efectos, la referencia a la financiación por parte de la Junta de Andalucía deberá realizarse del siguiente modo: «El contrato/publicación/resultado//actividad/otros es parte de la ayuda Referencia de la Ayuda, financiado por la Junta de Andalucía /CUII y por el FSE+», según corresponda, siendo: Referencia de la Ayuda la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; CUII el acrónimo de esta Consejería y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus.

Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:



Cofinanciado por
la Unión Europea

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

- 1.º El logo de la Junta de Andalucía.
- 2.º El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea»

Los requisitos de identidad visual y como deben ser utilizados para mantener una consistencia y coherencia en todos los documentos, comunicaciones y aplicaciones se pueden consultar en el Manual de Identidad Visual publicado en el siguiente enlace de internet: Manuales, Logos y Emblemas 2021-2027 - Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es)



Cofinanciado por
la Unión Europea

“El contrato/publicación/resultado//actividad/otros es parte de la ayuda “Referencia de la Ayuda”, financiado por la Junta de Andalucía /CUII y por el FSE+»

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, podrá ser causa del reintegro parcial, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, hasta un máximo del 3% de la subvención concedida.